REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIEMRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 1651
RADICADO Nº 002-2012-00991-00

Teniendo en cuenta que la entidad COTRAFA, guardó silencio al llamado realizado por el despacho, se procederá con el pago de los títulos judiciales #350130, 350131, 350132, 350133, 350134, 350135, 360191, 360193, 360195, 360196 por la suma de $1.784.436 a favor de COTRAFA COOPERATIVA.

Le corresponde a la demandada MARIA TRININIDAD GUZMAN, realizar las correspondientes reclamaciones ante COTRAFA, con respecto a dichos dineros, pues estos, tal como se indicó en auto del 21 de octubre de 2.021, dichos títulos judiciales se ordenaron a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.